



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.71580

LA PLATA, 22 de septiembre de 2021

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Señor Intendente de la Municipalidad de La Plata y al Señor Secretario de Economía a tramitar ante Provincia Leasing S.A. CUIT N° 30-68831033-0, con domicilio legal en Calle Carlos Pellegrini 91 Piso 7º, Código Postal C1009ABA, C.A.B.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción de compra de luminarias con destino a alumbrado público según el detalle que luce en el Anexo I de la presente, por hasta la suma de Pesos Cien Millones (\$100.000.000), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada, por el término que fije el organismo co-contratante y no superando los treinta y seis (36) meses de plazo. Los gastos accesorios relacionados con la operatoria autorizada, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor estimado en la presente para la contratación.

ARTICULO 2º: Facúltase al Señor Intendente de la Municipalidad de La Plata y al Señor Secretario de Economía a afectar los fondos de la Cuenta Corriente Bancaria N° 200000004668 Recursos Ordinarios 2021, del Banco Provincia de Buenos Aires Sucursal La Plata CBU 0140999801200000046689 perteneciente a esta Municipalidad, a la cesión como medio alternativo de pago autorizada en el Artículo 1º inmediato anterior, y por el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente.


Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. KEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 71580

ARTICULO 3º: La operatoria que se autoriza en el Artículo 1º de la presente estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Tasa Fija: TNA: Badlar privada promedio + 9 puntos
- Comisión: Hasta Dos por ciento (2,00%)
- Gastos administrativos: Hasta Cero coma veinticinco por ciento mensual (0,25%)

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la contratación objeto de la presente hasta su total cancelación.

ARTICULO 5º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios, la escritura de cesión y demás documentación que resulte necesaria a los fines de posibilitar la contratación objeto de la presente.

ARTICULO 6º: De forma.



Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Lic. ELEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de septiembre de 2021.-

**Cumplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 de septiembre de 2021.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS
(12.146).-**

Prof. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

YF